

1.140.08-01 - 2187

Santiago de Cali, 12 de diciembre de 2022

Doctor:

JULIAN FELIPE FRANCO RESTREPO

Secretario de Turismo

Departamento del Valle del Cauca

Asunto: Respuesta a oficio No. 1.350.12.13.2022 42602.

Atento Saludo,

PROCESO EN CURSO - ARTICULO 8 LEY 819 DE 2003

PROCESO PLIEGO TIPO DE OBRA

Se remitió, para revisión del Departamento Administrativo de Jurídica, los estudios previos, análisis del sector, matriz de riesgo, el complemento al pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la determinación de requisitos habilitantes, los factores de selección y anexos del proceso de Licitación Pública 1.350-12.13-0003.2022.

En atención a su solicitud, por medio de la presente comunicación procedemos a informar la revisión jurídica realizada al proceso mencionado, que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y Decreto 1 - 0023 de 7 de enero de 2020, en atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada, en los siguientes términos:

Objeto: "OBRA PÚBLICA PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE PUEBLOS MÁGICOS DEL VALLE DEL CAUCA ORNAMENTACIÓN Y MOBILIARIO URBANO Y PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA PIT, EN MARCO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL VALLE DEL CAUCA"

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES
Estudios Previos	Documento elaborado en el formato estudios previos, código FO-M9-P2-25, versión 4, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.
Plan Anual de Adquisiciones	Código: 72103300 Y 72152700. Descripción: TURISMO: "OBRA PÚBLICA PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE PUEBLOS MÁGICOS DEL VALLE DEL CAUCA MEDIANTE EMBELLECIMIENTO DE FACHADAS, URBANISMO"

	TÁCTICO, ORNAMENTACIÓN Y MOBILIARIO URBANO Y PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA PIT, EN MARCO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL VALLE DEL CAUCA".
Análisis del sector	Contempla Aspectos generales, económicos, técnicos, regulatorios, estudio de la oferta y de la demanda, descripción de la necesidad, análisis de adquisiciones anteriores, adquisiciones previas del Departamento y de otras entidades y las especificaciones técnicas. Cabe aclarar que los soportes y análisis financieros del proceso son responsabilidad única y exclusiva de la entidad contratante: ya que por cuenta de su comité estructurador efectuaron el estudio financiero del presupuesto, y las estimaciones a que tiene lugar para la determinación de los indicadores financieros habilitantes, los valores unitarios, cantidades y tiempos de ejecución de los diferentes ítems y actividades presentadas, así como la desagregación de dichas actividades que será soportada junto con la idoneidad del contratista que sea adjudicado. Deben tener en cuenta el acatamiento de las recomendaciones expuestas en aras de minimizar los riesgos asociados.
Matriz de riesgos	Para este proceso se elaboró una matriz que incluye los riesgos identificados del presente proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumirlo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se puede observar en el documento anexo MATRIZ 2 — RIESGOS, de acuerdo a los documentos tipo para Licitación pública de infraestructura social — Versión 01, implementados mediante la Resolución 219 de 2021 por Colombia Compra Eficiente.
Complemento al pliego de condiciones	El proyecto de pliego cubre las exigencias para adelantar proceso contractual a adelantar, se hace la descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio, con la identificación en el clasificador de bienes y servicios y la mención, que el Departamento y el contrato objeto de los pliegos de condiciones están cubiertos por acuerdos Comerciales.
Requisitos Habilitantes	Con el fin de determinar el ofrecimiento más favorable para la entidad, el presente proceso de selección se efectúa de conformidad con el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, por la cual se modificó el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y en especial a los documentos tipo para licitación de obra pública de

	<p>infraestructura de Social, implementados mediante la Resolución 219 de 2021 por Colombia Compra Eficiente.</p> <p>Al presente proceso de selección le aplican los siguientes requisitos habilitantes</p> <table> <tr> <td>CAPACIDAD JURÍDICA</td><td>Habilitado/No habilitado</td></tr> <tr> <td>CONDICIONES DE EXPERIENCIA</td><td>Habilitado/No habilitado</td></tr> <tr> <td>CAPACIDAD FINANCIERA</td><td>Habilitado/No habilitado</td></tr> <tr> <td>CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN</td><td>Habilitado/No habilitado</td></tr> <tr> <td>CAPACIDAD JURÍDICA</td><td>Habilitado/No habilitado</td></tr> </table>	CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	Habilitado/No habilitado	CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No habilitado	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	Habilitado/No habilitado	CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado										
CONDICIONES DE EXPERIENCIA	Habilitado/No habilitado										
CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No habilitado										
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	Habilitado/No habilitado										
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado										
Criterios de Ponderación	Con el fin de determinar el ofrecimiento más favorable para la entidad, el presente proceso de selección se efectúa de conformidad con el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, por la cual se modificó el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y en especial a los documentos tipo para licitación de obra pública de infraestructura de Social, implementados mediante la Resolución 219 de 2021 por Colombia Compra Eficiente.										
Objeto:	"OBRA PÚBLICA PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE PUEBLOS MAGICOS DEL VALLE DEL CAUCA ORNAMENTACIÓN Y MOBILIARIO URBANO Y PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA PIT, EN MARCO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL VALLE DEL CAUCA"										
Presupuesto Oficial.	El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso corresponde a la suma de MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$1.536.291.691) incluido todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.										
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	La celebración del contrato que se derive del presente proceso cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal para la vigencia 2022:										
Proceso en curso											

	<p>Número: 3500008725. Fecha de Expedición: 06/12/2022 Valor: CINCO MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.700.000.000). Apropiación Presupuestal Fondo: 1-1001 - LIBRE DESTINACION Centro Gestor: 1118 - SECRETARÍA DE TURISMO Posición Presupuestaria: 2320202005 - Servicios de la construcción. Área Funcional: 3710202020010000 - Destinos Turísticos Atrac Elemento PEP: PI37-102182/1/1/01/03 - Ejecutar las obras de intervención urbana e infraestructura en los municipios beneficiarios.</p> <p>El Secretaría de Turismo previo la publicación de la Resolución de Apertura y Pliego de Condiciones definitivo deberá cumplir con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 819 de 2003.</p>
Plazo	<p>El plazo previsto para la ejecución de las obras que se deriven del presente Proceso de Licitación Pública se establece en Siete (07) meses contados a partir del inicio de ejecución del contrato, previa aprobación de la Garantía Única y el certificado de Registro Presupuestal Contable, RPC.</p>
Supervisión	<p>El Departamento – Secretaría de Turismo ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de un interventor externo a la entidad. El interventor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable y/o jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.</p>
Garantías	<p>1. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:</p> <p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</p> <p>El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indicarán en este numeral.</p> <p>Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.</p>

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurador/beneficiario	El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Turismo identificada con el NIT 890399029-5
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla; a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE JURÍDICO
SECRETARÍA DE TURISMO
11/11/2020

2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición												
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.												
Asegurado o beneficiario	El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Turismo identificada con el NIT 890399029-5												
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>Por un monto equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td></tr><tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Una vigencia igual a la del contrato (5) años contados a</td><td>Por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato	Por un monto equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Una vigencia igual a la del contrato (5) años contados a	Por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado											
Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato	Por un monto equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato.											
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.											
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Una vigencia igual a la del contrato (5) años contados a	Por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor											

		<p>partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de la obra</p>	<p>total del contrato</p>
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. 		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del Contrato Objeto del Contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato.

2.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Turismo identificada con el NIT

COPIA DE LA GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE LA ENTIDAD

890399029-5	
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	<u>Cuantía equivalente a Doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual a la ejecución del contrato.</u>
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Turismo identificada con el NIT 890399029-5
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del Contrato Objeto del Contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el Decreto departamental No. 0023 de enero 7 de 2020, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007.

No obstante, lo anterior es importante indicar que la Secretaría de Turismo, debe garantizar los soportes de índole técnico y financiero como documentos base para la elaboración de los estudios previos y sus anexos, así mismo, la razonabilidad de los precios de la contratación, y el estricto cumplimiento de la normativa relacionada con pliegos tipo respecto de requisitos de verificación y de ponderación establecidos por el comité estructurador comprometen de manera exclusiva su responsabilidad.

La Secretaría de Turismo previo la publicación de la Resolución de Apertura y Pliego de Condiciones definitivo deberá verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, en especial el cumplimiento estricto de los términos para la expedición y publicación de los documentos precontractuales.

La Secretaría de Turismo previo al inicio de la ejecución del contrato de obra, deberá contar con el contrato de interventoría con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; **son responsabilidad exclusiva del área delegada**, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la supervisión, Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,



LÍA PATRICIA PÉREZ CARMONA
Directora
Departamento Administrativo de Jurídica



RUBÉN ANDRÉS CASTILLO QUEVEDO
Subdirector Contratación

Proyectó: David Martinelli – Abogado Contratista
Proyectó: Juan Sebastián Olaya – Analista del Sector
Revisó: Claudia Cárdozo Currea – Coordinadora G.I.T. Revisión y Gestión Contractual